



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00266-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 7 de noviembre de 2019

OBJETO	MODIFICACION N° 15 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019
---------------	--

VISTO:

El Informe N° 0042-GAF/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00009-2019-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15° de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, de conformidad con lo señalado en el N° 0042-GAF/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, se solicitó la inclusión de dos procedimientos de selección y la exclusión de dos procedimientos de selección, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00403-GTICE/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en su calidad de área usuaria, solicitó la Renovación de licencias de software McAfee, adjuntado para ello los Términos de Referencia, los mismos que fueron reformulados con fechas 11 de setiembre de 2019 y 26 de setiembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 00383-GAF/LOG/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la "Renovación de licencias de software de seguridad McAfee" incluido impuestos; correspondiendo llevar a cabo la contratación mediante una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante las Boletas de Requerimiento N° 20191417 y N° 20191422 aprobadas el 15 de octubre de 2019, y, las certificaciones presupuestales del SIAF N° 0000002725 y N° 0000002726 aprobadas el 23 de octubre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la "Renovación de licencias de software de seguridad McAfee";

Que, mediante Memorando N° 00479-GTICE/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en su calidad de área usuaria, solicitó la Renovación de licencias de software VMWare, adjuntado para ello los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 00397-GAF/LOG/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la "Renovación de licencias de software VMWare" incluido impuestos; correspondiendo llevar a cabo la contratación mediante una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante la Boleta de Requerimiento N° 20191448 aprobada el 25 de octubre de 2019, y certificación presupuestal del SIAF N° 0000002761 aprobada el 4 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la "Renovación de licencias de software WMWare";

Que, la "Adquisición de piezas y partes de soporte técnico", se tenía contemplada en el PAC con el ID N° 32, con un valor estimado de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 Soles), el cual, se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada; sin embargo la necesidad; por la naturaleza de cada componente requerido para compra; se ha atendido mediante órdenes de compra menores a 8 UITs, por lo cual; ya no será necesario llevar a cabo el procedimiento, correspondiendo tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia el artículo 6° del Reglamento;

Que, la "Contratación del servicio de alquiler de depósito institucional", se tenía contemplada en el PAC con el ID N° 20, con un valor estimado de S/ 39,960.00 (Treinta y nueve mil novecientos sesenta y 00/100 Soles), el cual, se llevaría a cabo a través de una





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Contratación Directa; sin embargo al haberse suscrito la Adenda N° 05 al Contrato N° 0007-2015/OSIPTEL, prorrogando el plazo de arrendamiento, ya no será necesario llevar a cabo el procedimiento, por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia el artículo 6° del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, de los siguientes procedimientos de selección:

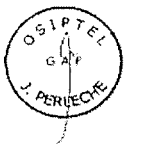
- Renovación de licencias de software de seguridad McAfee – Adjudicación Simplificada
- Renovación de licencias de software VMWare – Adjudicación Simplificada

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, de los siguientes procedimientos de selección:

- Adquisición de piezas y partes de soporte técnico – ID 32
- Contratación del servicio de alquiler de depósito institucional – ID 20

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por: CIFUENTES CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU 20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

AÑO 2018
E.F.R.C.

PROCESO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO	VALOR RECORRIDO	VALOR POR PAGAR	VALOR POR RECIBIR	VALOR POR PAGAR A PAGAR	VALOR POR RECIBIR A RECIBIR	VALOR POR PAGAR A PAGAR A PAGAR	VALOR POR RECIBIR A RECIBIR A RECIBIR
2018	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

M. ARELLANO

R. BONGO

M. HUANABINCHU

J. PEREZ

G. GOMEZ

